IMDESEPAL

NIT. 000815002334 EGRESO No. POC 239

Direccion CL 29 26 34 3ER PISO Telefonos 602-2859522

2025 11 28 *********$2,850,000.00

ORLANDO LUNA GETIAL********** ** 94321908

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.**********

PAGAMOS A:				Nit. o C.C.	Ciudad	
ORLANDO LUNA GETIAL				94321908	PALMIRA	
.T.	Egreso No.	Cheque No	Banco	Fecha	Centro Costo	Cpte Cnt
104	POC 239	239	023 OCCIDENTE	2025/11/28	General	20251102

LA SUMA DE :DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.**********

Detalle:
CTA COBRO MES NOVIEMBRE/PREST SERV DE APOYO A LA GESTION

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIO

Subtotal....			2,850,000
Dcto....	%		
R.fte...	%		
R.Ric...	%		
Iva Retenido			
May Vlr Pago			
Valor Pago..			2,850,000

CUENTA	DESCRIPCION	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
11100501	BANCO DE OCCIDENTE 038-07538-		.00	2,850,000.00
240101	Bienes y servicios	ORLANDO LUNA GETIAL	2,850,000.00	.00
TOTAL			2,850,000.00	2,850,000.00

Recibi Conforme

Cedula o Nit 94321908

Preparado MLF

Autorizado JSC

RJSPrinter 3.4 DEMO

IMDESEPAL NIT. 815002334-0 Telefonos 602-2859522 Obligacion Contraida: No. DSI 973

Contratista:ORLANDO LUNA GETIAL CR 20B 44 92 3155234149 PALMIRA Pagina: 001

Fra.Prv: 973 T.D.:100 Fch.Fact.2025/11 /28 Fch.Vcto. 2025/12/28 NIT : 94321908 PAGO:02 CREDITO

Disponibilidad: PRESTACION DE Registro: 000131 Valor: 6000,000.00 Saldo: 3000,000.00 Sw-C:00

Rubro Ppptal	Descripcion	Valor
2320202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	3000,000.00

Son :DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.**********

PREST SERV PROFES DE APOYO A LA GESTION CTA COBRO MES NOV
ITUTO MPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA
PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES POLITICAS
CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS-COORD Y PROGR COMITES

Subtotal		3000,000.00
Retencion	.00 %	
Prounivalle	2.00 %	60,000.00
Prohospital	1.00 %	30,000.00
Justicia Fam	.00 %	
Adulto Mayor	2.00 %	60,000.00
InderPalmira	.00 %	
Pro UniPacif	.00 %	
Iva	.00 %	
Reteiva	.00 %	
Reteica	.00 %	
TOTAL =>		2850,000.00

CUENTA	DESCRIPCION	TERCERO	DESTINO	CC	DEBITO	CREDITO
240101	Bienes y servicios					2850,000.00
24072201	REC.DE TERCEROS-ESTAMPILLA PROUNIVALLE					60,000.00
24072202	REC.A FAVOR TERCEROS-ESTAMPILLA PROHOSPITAL					30,000.00
24079004	OTROS REC.TERCEROS-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR					60,000.00
510806	CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL				3000,000.00	
TOTALES					3000,000.00	3000,000.00

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado
	MLF	DJM	OSCG

VRD007 20251128 115436 Impreso por MAX Software www.interfasemax.com

JSPrinter 3.4 DEMO

Instituto Municipal Para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
IMDESEPAL
Nit. 815.002.334-4

Debe a:

ORLANDO LUNA GETIAL
No CC 94321908 de Palmira (Valle del Cauca)

La Suma de:

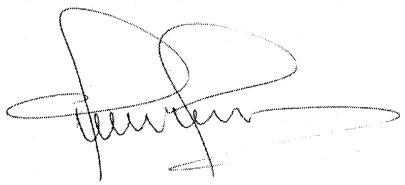
Tres millones de pesos m/cte.
($3.000.000,00)

Por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, No**. 310-08-20-01-012-2025**

Actividades realizadas en el mes de noviembre

Palmira, 28 de noviembre de 2025



ORLANDO LUNA GETIAL
CC. 94.321.908 de Palmira
Cra. 20B # 44 - 92
Cel.3155234149

Palmira, 28 de noviembre de 2025

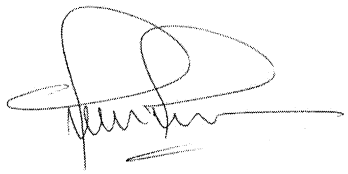
Doctor
JAIME STEVEN CELORIO
Director de IMDESEPAL
Palmira- Valle del Cauca

Cordial Saludo,

Me permito hacer entrega del informe detallado de las actividades realizadas en el mes de **noviembre** de **2025**, dando cumplimiento al objeto contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD **No. 310-08-20-01-012-2025.**

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Orlando Luna Getial
Contratista - IMDESEPAL
Cel. 3155234149

INFORME DE ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, No. 310-08-20-01-012-2025.

REALIZADAS POR:

ORLANDO LUNA GETIAL
CONTRATISTA – IMDESEPAL

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad documentar y certificar las actividades de apoyo a la gestión realizadas durante el mes de noviembre de 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas para el apoyo a la Oficina de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira (IMDESEPAL). Objeto del contrato **No. 310-08-20-01-012-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD**

Las actividades ejecutadas se enfocaron principalmente en fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurar el cumplimiento normativo interno y apoyar en los procesos de auditoría y seguimiento al desempeño institucional.

La ejecución de este contrato se enmarca en la **Línea Estratégica 6. Gobierno Ejemplar** y se centra en brindar apoyo profesional especializado en las funciones de control interno, gestión de riesgos, seguimiento a planos y cumplimiento normativo de la entidad. Este documento recopila las evidencias generadas y registradas durante el periodo de gestión, validando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los compromisos adquiridos en los diferentes ítems contractuales.

II. Objetivos

A. Objetivo General

Informar y detallar la ejecución de los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2025, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en apoyo a las actividades administrativas y operativas de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL, así mismo evaluar y documentar el nivel de cumplimiento de las actividades de apoyo profesional en control interno, seguimiento y evaluación, ejecutadas en el marco del Contrato No. **310-08-20-01-012-2025**, en coherencia con la Línea Estratégica **6. Gobierno Ejemplar**.

B. Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo efectivo en las actividades de auditoría interna y el seguimiento a los requerimientos de los entes de control.
2. Participar activamente en las reuniones y comités de la Oficina de Control Interno para el desarrollo de sus funciones.
3. Contribuir al control y cumplimiento de los cronogramas, mapas de riesgo y planes institucionales de la entidad.
4. Asesorar en la optimización de las actividades relacionadas con el Plan de Acción y el Plan Estratégico de IMDESEPAL.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2025

A continuación, se presenta la relación de las actividades contratadas, las actividades ejecutadas que les corresponden, el registro de la evidencia y su ubicación física.

Las actividades ejecutadas en el período, en el marco de la Línea Estratégica **"6. Gobierno Ejemplar"**, se detallan a continuación:

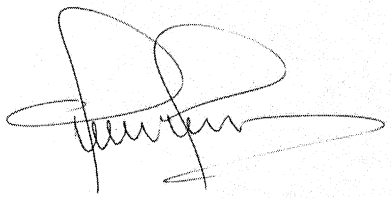
1. **Reunión Seguimiento de Cartera**
   - **Política:** 19. Control interno
   - **Evidencia:** CIRCULAR (311-06-10-022-2025)
   - **Fecha Actividad:** 19/11/2025
   - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. 3** (Participación en reuniones de la Oficina de Control Interno).
2. **Desarrollo jornada de asesoría y acompañamiento dirigida al área de Control Interno, con el fin de fortalecer su desempeño institucional**
   - **Política:** 18. Seguimiento y Evaluación
   - **Evidencia:** ACTA (310-01-50-01-033-2025)
   - **Fecha Actividad:** 14/11/2025
   - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. 5** (Apoyo en el control de cumplimiento del Plan de Acción y Plan Estratégico).
3. **Participación y apoyo a la actualización de las normas que reglamentan el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en el instituto municipal para el desarrollo social y económico de palmira – imdesepal y se dictan otras disposiciones** (Asociado a Plan/Riesgo)
   - **Política:** 18. Seguimiento y Evaluación
   - **Evidencia:** RESOLUCIÓN (310-20-20-028-2025)
   - **Fecha Actividad:** 13/11/2025
   - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. 4** (Apoyo en el control y cumplimiento de cronogramas, mapas de riesgo y planos). En cumplimiento con esta actividad, se brindó apoyo para compilar, ajustar y unificar las normas mencionadas, con el fin de garantizar coherencia interna, claridad en las responsabilidades institucionales y

fortalecimiento del esquema de gobernanza del MIPG en IMDESEPAL.

4. **Participación reunión del Comité Municipal de Gestión y Desempeño – Municipio de Palmira**
    - **Política:** 18. Seguimiento y Evaluación
    - **Evidencia:** OFICIO (161.1.50.05.000000215.2025000084)
    - **Fecha Actividad:** 19/11/2025
    - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. 3** (Participación en reuniones de la Oficina de Control Interno).
5. **Sugerencias para la optimización de las actividades en el marco del contrato de "prestación de servicios de apoyo a la gestión, en acompañamiento a las actividades administrativas y operativas del centro comercial villa de las palmas y plazas de mercado" (contratista: Marisol Gómez Benavides)** (Asociado a Plan/Estrategia)
    - **Política:** 18. Seguimiento y Evaluación
    - **Evidencia:** OFICIO (311-04-01-355.1-011-2025)
    - **Fecha Actividad:** 20/11/2025
    - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. 5** (Apoyo en el control de cumplimiento del Plan de Acción y Plan Estratégico).
6. Arqueo Caja menor: Revisión de Procedimiento, facturas, ordenes de servicio, cuentas aplicables, control del Gasto y seguimiento.
    - **Política:** 18. Seguimiento y Evaluación
    - **Evidencia:** Informe Caja Menor
    - **Fecha Actividad:** 25/11/2025
    - **Corresponde a:** Actividad contratada **No. No. 1** (Apoyo en actividades de auditoría y sustentación).

- Anexo el documento que soporta el pago de la seguridad social mediante la Planilla No. **1077538193** correspondiente al mes de **noviembre** de **2025**.

Atentamente,



Orlando Luna Getial
Contratista - IMDESEPAL
Cel. 3155234149

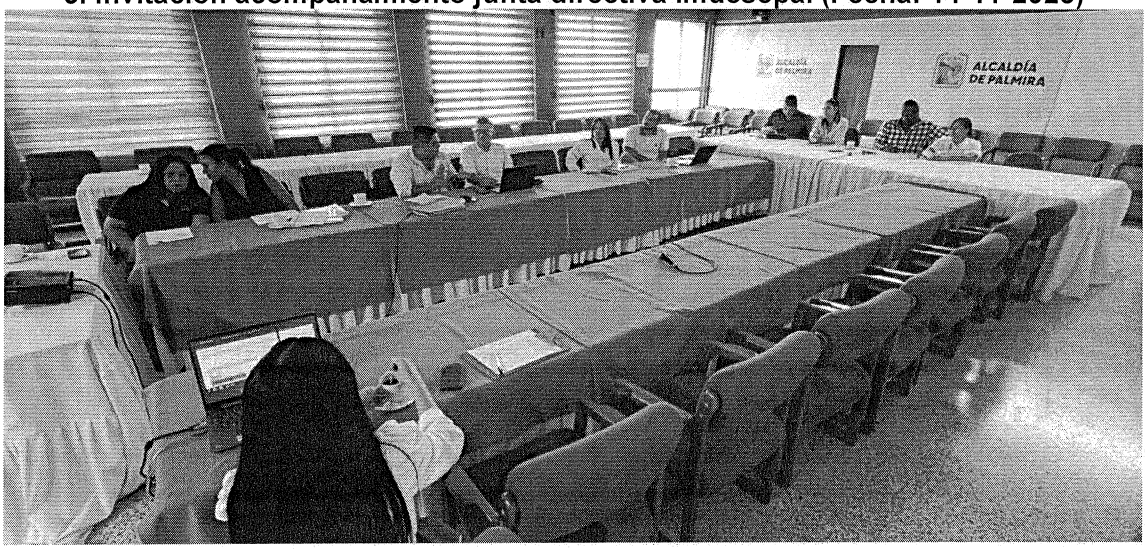
Anexos: Listados varios y evidencias físicas en drive.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1. **Reunión Seguimiento de Cartera**



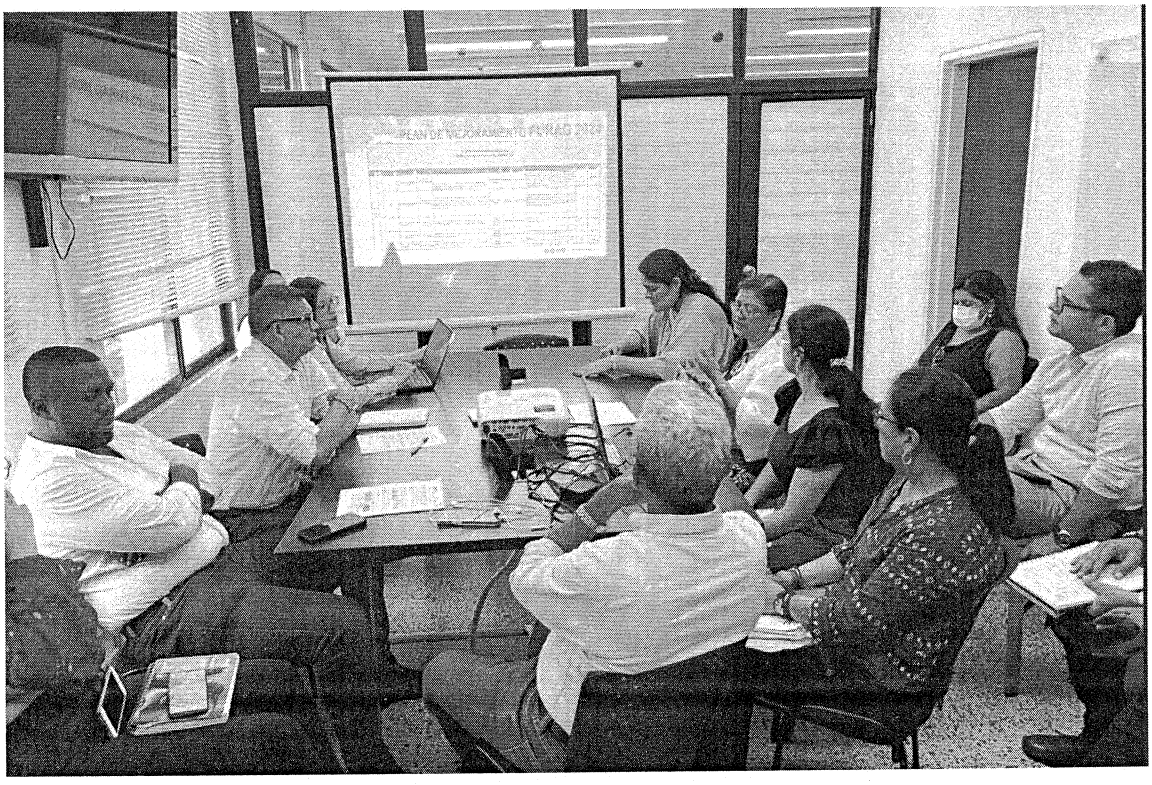
3. Invitación acompañamiento junta directiva imdesepal (Fecha: 14-11-2025)



3. **Participación y apoyo a la actualización de las normas que reglamentan el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en el instituto municipal para el desarrollo social y económico de palmira – imdesepal y se dictan otras disposiciones**



4. **Participación reunión del Comité Municipal de Gestión y Desempeño – Municipio de Palmira**



REGISTRO FÍSICO

No. Actividad	Registro o Evidencia de la Actividad	Ubicación Física del registro o evidencia
1	INFORME	ARQUEO CAJA MENOR
2	ACTA	310-01-50-01-033-2025
3	CIRCULAR	311-06-10-022-2025
	ACTA	300-01-40-002-2025
	OFICIO	161.1.50.05.00000002.15.2025000084
4	OFICIO	311-04-01-355.1-011-2025
5	RESOLUCION	310-23-20-028-2025

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

CIRCULAR INTERNA No. 311-06-10-022-2025
Palmira, 19 de Noviembre de 2025

DE: **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
DIRECTOR IMDESEPAL

PARA: **ADMINISTRACIÒN DE PLAZAS DE MERCADO, ADMINISTRACIÒN DE CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, ÀREA DE CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO, JURÌDICO**

ASUNTO: **INVITACION REUNION SEGUIMIENTO CARTERA**

Cordial saludo:

Hago extensiva la invitación a la Administración de Plazas de Mercado, Administración de Centro Comercial Villa de las Palmas, Área de Contabilidad, Control Interno, Jurídico de IMDESEPAL a una reunión de seguimiento a cartera, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de Noviembre de 2025 a las 3:00 p.m. en nuestras instalaciones.

El propósito de esta reunión es realizar la revisión del estado actual de la cartera y los avances en las gestiones de cobro y recuperación de recursos. Se solicita especialmente al Administrador de Plazas de Mercado y Parques y al Apoyo a la Administración del Centro Comercial Villa de las Palmas presentar un informe detallado de seguimiento a cartera, acompañado de los soportes de la gestión realizada, con el fin de consolidar la información institucional y definir acciones de mejora.

Agradecemos la puntual asistencia y el cumplimiento en la entrega de la información requerida.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director IMDESEPAL

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Diana Marcela Pinto Ayazo	DP	19/11/2025
Revisado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	19/11/2025
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

IMDESEPAL Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira.	ACTA DE REUNION		
	CODIGO	DOCUMENTO	FECHA
	310-01-50	310-01-50-01-033-2025	14/11/2025

Tema: Desarrollar una jornada de asesoría y acompañamiento dirigida al área de Control Interno, con el fin de fortalecer su desempeño institucional, optimizar sus prácticas de gestión y garantizar el cumplimiento adecuado de los lineamientos y requisitos normativos aplicables.	Fecha:	14/nov/2025
	Hora Inicial:	08:00 am
Lugar: Calle 29 # 26 – 34 Tercer piso.	Hora Final:	12:00 m

PARTICIPANTES	
NOMBRE	**CARGO**
Orlando Luna Getial	Contratista
Mónica Tovar Rosas	Contratista

TEMAS REUNION

ORDEN DEL DÍA

Presentación de los objetivos de la jornada de asesoría y acompañamiento.

1. Recordatorio de las responsabilidades del área de Control Interno:
- Elaboración y presentación de los informes de ley.
- Programación y ejecución de auditorías internas.
2. Revisión del marco normativo aplicable a las Oficinas de Control Interno.
3. Orientación para la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna bajo la metodología de Auditoría Basada en Riesgos.
4. Espacio de diálogo, dudas y retroalimentación.
5. Conclusiones y cierre de la jornada.

DESARROLLO

1. Presentación de los objetivos de la jornada de asesoría y acompañamiento.

Siendo las 08:00 am., Mónica Tovar Rosas – Contratista dio inicio a la reunión quien resaltó la importancia de fortalecer las capacidades técnicas del área de Control Interno y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades normativas asignadas a esta dependencia. Se presentaron los objetivos de la jornada, orientados a promover la mejora del desempeño institucional, afianzar la cultura de autocontrol y fortalecer la labor de evaluación y asesoría.

2. Recordatorio de las responsabilidades del área de Control Interno:

- Elaboración y presentación de los informes de ley.

En este punto se recordó al señor Orlando Luna Getial la obligatoriedad de elaborar y presentar de manera oportuna y adecuada los informes de ley, destacando su relevancia para la rendición de cuentas, el seguimiento institucional y la transparencia frente a la ciudadanía.

Se indicó que estos informes deben responder a los lineamientos de los entes de control, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y demás disposiciones vigentes, y que su cumplimiento oportuno evita reprocesos, requerimientos o alertas.

De igual manera, se realizó la socialización del archivo en Excel denominado Informes de Ley en el cual se describe detalladamente la información de cada informe de ley a presentar, la normatividad y la periodicidad para cada uno.

- Programación y ejecución de auditorías internas.

Posteriormente, se reiteró la importancia de la programación y ejecución de auditorías internas, enfatizando que estas representan un mecanismo esencial para la mejora continua, la verificación del avance de la gestión y la identificación de riesgos y oportunidades. Se insistió en que la Oficina de Control Interno debe garantizar una adecuada cobertura de procesos estratégicos, misionales y de apoyo dentro del ciclo anual de auditoría.

3. Revisión del marco normativo aplicable a las Oficinas de Control Interno.

Seguidamente, se llevó a cabo un repaso exhaustivo del marco normativo aplicable a las Oficinas de Control Interno, incluyendo la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, las directrices del MIPG, el Estatuto Anticorrupción, las políticas del Sistema de Control Interno y otras referencias regulatorias esenciales. Se enfatizó la importancia de mantener un conocimiento actualizado de estas normas para asegurar un ejercicio riguroso y técnicamente competente.

4. Orientación para la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna bajo la metodología de Auditoría Basada en Riesgos.

Como parte central de la jornada, se ofreció una orientación detallada sobre la correcta elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna, señalando que este debe

construirse conforme a la Guía de Auditoría Basada en Riesgos. Se explicó la necesidad de identificar procesos críticos, realizar un análisis de riesgos, priorizar temas de auditoría conforme a la exposición institucional y articular el plan con la planeación estratégica, los mapas de riesgos y los resultados de auditorías anteriores.

5. Espacio de diálogo, dudas y retroalimentación.

Finalmente, se habilitó un espacio de diálogo para resolver dudas e inquietudes al señor Orlando. Se resaltó la disposición del área para fortalecer sus prácticas y se identificaron oportunidades de mejora en la gestión documental, la planeación y la articulación con otras dependencias.

6. Conclusiones y cierre de la jornada.

Se cerró la sesión destacando los compromisos adquiridos y reiterando la importancia de continuar avanzando en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y del desempeño institucional.

ANEXOS:

FIRMAS

ORLANDO LUNA GETIAL
Contratista

MÓNICA TOVAR ROSAS
Contratista

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, además de las conferidas en el Artículo 29 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001-2015, Acta De Junta Directiva, Reunión Extraordinaria No. 001-15, de fecha diciembre 28 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 209 de la Constitución Política determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el articulo 269 de la misma normatividad establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley...".*

Que la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones",* estableció que el desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo 1°, regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Publica.
Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

Que a través del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se reglamentó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el decreto mencionado, en el Capítulo 3 "Modelo Integrado de Planeación y Gestión", en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como *"...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.

Que, en igual sentido, en su artículo 2.2.22.3.4 señala el ámbito de aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, indicando que se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Artículo 2.2.22.3.7 del citado Decreto, dispone que a nivel departamental, distrital y municipal habrá comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de conformidad, con lo señalado en el Artículo 2.2.21.1.5 del Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", se establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del Control Interno, cuyas funciones se enlistan en el Artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto.

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

Que la Resolución No. 310-23-020-18 del 22 de octubre de 2018 modificada por la Resolución No. 310-23-10-002.1-2024 del 17 de enero de 2024 "*Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL y se dictan otras disposiciones*".

Que la Resolución No. 310-23-030-17 del 28 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 310-23-019-18 del 22 de octubre de 2018 " *Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL".*

Que siguiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y en cumplimiento de una de las etapas del ciclo de gobernanza de la Política de Gestión y Desempeño "Mejora Normativa" la cual permite en su etapa 7 realizar una actualización de las normas que ha expedido el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, con el fin de que se ajusten al marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG vigente y con la estructura establecida en el Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-002-215 del 28 de diciembre de 2015, "*Por medio de la cual se modifican los estatutos del Fondo Financiero del Municipio de Palmira, su reglamento de funcionamiento, el cual con fundamento en el Decreto No. 388 del veinticuatro (24) de diciembre de 2015, se transforma en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL".*

Que aunado a lo anterior, y con el objetivo de garantizar mayor claridad, accesibilidad y coherencia en la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, es necesario actualizar y realizar una simplificación de las disposiciones normativas relevantes en un único cuerpo normativo, que facilite su comprensión y aplicación en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL para brindar mayor seguridad jurídica y facilitar su aplicación y consulta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo Primero. Objeto. la presente resolución actualiza y unifica las normas expedidas por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y dicta otras disposiciones para su operación.

Articulo Segundo. Propósito. Actualizar y unificar la normatividad adoptada por el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como herramienta gerencial, para dirigir la gestión publica al mejor desempeño

institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, tendrá en cuenta para su implementación, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, expedido por la Función Pública y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional expida.

Artículo Tercero. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución, son aplicables en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, en los términos del Articulo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Publica y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II
Disposiciones especiales

Artículo Cuarto. Operación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se continuara implementando, siguiendo los lineamientos que el Gobierno Nacional expida, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás lideres de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementaran a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias, entre otros.

Artículo Quinto. Estructura. La estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, está conformada por Dimensiones y Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, definidas en el Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo Sexto. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, continuara implementando las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional definidas en el Articulo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Publica y las demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo Séptimo. El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, adoptara, adicionara e implementara los cambios estructurales, normativos, metodológicos y directrices que el Gobierno Nacional expida con ocasión de la implementación, mantenimiento, mejora y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los que se relacionen con los demás sistemas de gestión y control que se adopten en la Entidad.

CAPITULO III
Articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno

Artículo Octavo. Articulación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a

través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la Entidad.

El Control Interno, es transversal a la gestión y desempeño del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, o del modelo que lo modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO IV
Esquema de Línea de Defensa del Sistema de Control Interno

Artículo Noveno. Roles y Responsabilidades. Se establecen los siguientes roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y el control para el Sistema de Control Interno desarrollado a través del Modelo estándar de Control Interno:

LINEA ESTRATEGICA: Conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos (objetivos, metas, indicadores), hace el seguimiento y evaluación al cumplimiento de planes, metas y resultados, además la revisión de la estrategia organizacional para ajustes o adaptación de cambios necesarios.

Es la responsable de definir el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo).

PRIMERA LINEA DE DEFENSA: Conformada por los gerentes públicos o lideres de proceso y sus equipos de trabajo. Encargada de identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos y controles sobre la base del día a día; tiene la responsabilidad de gestionar los riesgos, detectar las deficiencias de control e implementar acciones correctivas.

SEGUNDA LINEA DE DEFENSA: Conformada por los servidores responsables del monitoreo y evaluación de los controles y gestión del riesgo. Encargada de asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente; apoyar a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la definición de la política de gestión de riesgos, los responsables y autoridad del sistema de control interno; supervisar que la primera línea de defensa identifique, evalué y gestione los riesgos; revisar periódicamente la pertinencia de los controles; asegurar que los riesgos sean consistentes con la política de riesgos de la entidad y monitoreados por la primera línea de defensa; y promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.

TERCERA LINEA DE DEFENSA: Conformada por la Oficina de Control Interno. Responsable de realizar la evaluación independiente, de proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, la operación de la primera y segunda línea de defensa, a través de un enfoque basado en el riesgo.

CAPITULO V

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

Integración y Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo Décimo. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL estará integrado por:

1. El representante legal del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, quien lo presidirá
2. El Administrador(a) de Plazas de Mercado, o quien haga sus veces.
3. La Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
4. La Secretaria Auxiliar Contable
5. El Asesor Jurídico, o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será un invitado permanente de esta instancia y participará con voz, pero sin voto.

Artículo Décimo Primero. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran, sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo Décimo Segundo. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL se reunirá de forma ordinaria presencial o virtual como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo Décimo Tercero. Líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El liderazgo para

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, será asumido por el talento humano que se encuentra vinculado a la planta de empleos de la Entidad, quienes deberán garantizar el cumplimiento del marco normativo, las directrices, lineamientos y objetivos establecidos por el Gobierno Nacional, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así:

Dimensión	Política		Responsable
TALENTO HUMANO	1	Gestión Estratégica del Talento Humano	Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
	2	Integridad	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	3	Planeación Institucional	Director
	4	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
	5	Compras y Contratación Pública	Director
GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADO	6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Director
	7	Gobierno Digital	Administrador de las Plazas de Mercado
	8	Seguridad Digital	Administrador de las Plazas de Mercado
	9	Defensa Jurídica	Director
	10	Mejora Normativa	Director
	11	Servicio al ciudadano	Secretaria Auxiliar Contable
	12	Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites	Administrador de las Plazas de Mercado
	13	Participación ciudadana en la gestión pública	Secretaria Auxiliar Contable
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	14	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Director
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	15	Archivos y Gestión Documental	Secretaria Auxiliar Contable
	16	Transparencia y Acceso a la Información pública y lucha contra la corrupción	Administrador de las Plazas de Mercado
	17	Gestión de la Información Estadística	Secretaria Auxiliar Contable
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	18	Gestión del conocimiento y la innovación	Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
CONTROL INTERNO	19	Control Interno	Director

Parágrafo 1. El talento humano vinculado al Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, en la modalidad de Contratista, apoyará la implementación, operación y evaluación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, de acuerdo con el objeto contractual, bajo los lineamientos del supervisor.

Artículo Décimo Cuarto. Modificación de los Líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El

liderazgo asignado para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, definido en el Artículo Décimo Tercero de la presente resolución, podrá ser ajustado por esta instancia en sesión formal, cuando así lo requieran por cambios normativos, estructurales, o de direccionamiento estratégico, entre otros, que lleguen a presentarse.

Artículo Décimo Quinto. Medición del Desempeño Institucional. El Representante Legal y los Líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, serán responsables de reportar, a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG o del instrumento que para tal fin disponga el Gobierno Nacional, información veraz, oportuna, completa y relevante sobre el estado de implementación del MIPG y del Sistema de Control Interno en la entidad.

CAPITULO VI
Integración y Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Artículo Décimo Sexto. Naturaleza del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

Artículo Décimo Séptimo. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por:

1. El representante legal del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, quien lo presidirá
2. El Administrador(a) de Plazas de Mercado, o quien haga sus veces.
3. La Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones
4. La Secretaria Auxiliar Contable
5. El Asesor Jurídico, o quien haga sus veces.

Parágrafo. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL , es invitado permanente a las sesiones del comité, su participación será con voz, pero sin voto.

Articulo Décimo Octavo. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, las siguientes, determinadas en el Articulo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública:

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL presentado por el jefe Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como, verificar su cumplimiento.

4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

7. Someter a aprobación del Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, la Política de Administración del Riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

8. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Artículo Décimo Noveno. Reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaria Técnica.

CAPITULO VII
Disposiciones Comunes para la Operación de las Instancias

Artículo Vigésimo. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Presidente de las instancias mencionadas como institucionalidad del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por la instancia.
4. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
5. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo Vigésimo Primero. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, será ejercida por la Secretaria Auxiliar Contable o quien haga sus veces.

Artículo Vigésimo Segundo. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control. Son funciones de la Secretaría Técnica de las instancias mencionadas como institucionalidad del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4: Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo Vigésimo Tercero. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Los integrantes de las instancias mencionadas como institucionalidad del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir los registros de asistencia.
3. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo Vigésimo Cuarto. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional

de Coordinación de Control Interno están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo Vigésimo Quinto. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las reuniones ordinarias de las instancias mencionadas serán convocadas por su secretaría técnica con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias, se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días hábiles. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo Vigésimo Sexto. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes.

Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo Vigésimo Séptimo. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las reuniones de las instancias mencionadas de institucionalidad del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité se tratarán los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior, la cual, será firmada por el presidente y el secretario técnico. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

RESOLUCION No. 310-23-20-028-2025
(13 de noviembre de 2025)

Artículo Vigésimo Octavo. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar a servidores públicos, contratistas, personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los temas de competencia del Comité. Los invitados participarán con voz, pero sin voto.

Artículo Vigésimo Noveno. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Estas instancias adoptarán sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan. Los actos que las contengan serán suscritos por su presidente y secretario técnico.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CAPITULO VIII
Disposiciones finales

Artículo Trigésimo. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige partir de la fecha de su expedición y deroga las siguientes disposiciones, Resolución No. 310-23-030-17 del 28 de diciembre de 2017, Resolución No. 310-23-019-18 y Resolución No. 310-23-020-18 del 22 de octubre de 2018, Resolución No. 310-23-10-002.1-2024 del 17 de enero de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ
Director
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mónica Tovar Rosas		13/11/2025
Revisado por:	José Gildardo Lara Herrera		13/11/2025
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González		13/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

IMDESEPAI

Informe de Resultados Índice de Desempeño Institucional (IDI) y Plan de Mejoramiento.

Análisis FURAG 2024 y Avance a Noviembre 2025.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA

mipg modelo integrado de planeación y gestión

RESULTADO DIMENSIONES 2024

RESULTADO DIMENSIONES 2023

INFORME DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL COMPARATIVO 2023-2024

47,60	Furag	27,48
VIGENCIA 2023	DESMEJORO -20,12	VIGENCIA 2024

DIMENSIONES DE MIPG

	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7
RESULTADO DIMENSIONES 2024	19,3	37,2	33,6	8,67	29,6	11,8	28,6
RESULTADO DIMENSIONES 2023	26,8	55,4	45,6	34,4	51,4	49,5	47,1
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

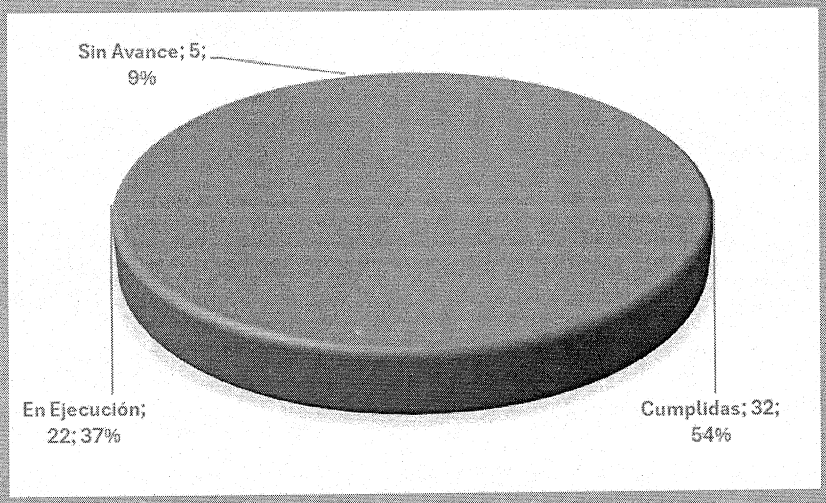
Causa Raíz: Inconsistencias en el diligenciamiento del FURAG y desactualización normativa.

Hallazgo: Fallas en el reporte de la evidencia, no necesariamente ausencia de gestión operativa.

La Solución Estructural

Fortalecimiento de la Gobernanza MIPG.

- Actualización de normas MIPG.
- Unificación de Comités Institucionales (Gestión y Desempeño + Control Interno).
- Alineación con lineamientos nacionales.



Cumplidas: 32 (54%)

En Ejecución: 22 (37%)

Sin Avance: 5 (9%)

59 Actividades totales (Agosto - Diciembre 2025)

Foco de Atención (El 9% Pendiente)

Acciones Críticas para Cierre de Año (Avance 0%).

- Informe Evaluación del Desempeño Laboral (Dic).
- Programa de Transparencia y Ética Pública (Dic-Ene).
- Evaluación Política de Riesgos (Pendiente actualización).
- Herramientas de Transferencia de Conocimiento.
- Generación de Información Estadística.

Hoja de Ruta 2026.

Acciones:

🚀 **Acelerar: Ejecución de las 5 actividades pendientes.**

📊 **Datos: Fortalecer la producción estadística (Gestión basada en evidencia).**

📅 **Planeación: Incluir estos hallazgos en la Planeación Institucional 2026.**

Meta: Mejorar el desempeño sosteniblemente en la próxima medición.

Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

CIRCULAR INTERNA No. 311-06-10-020.1-2025
Palmira, 12 de Noviembre de 2025

DE: **JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**
DIRECTOR IMDESEPAL

PARA: **DOLLY JOHANA MOSQUERA (EJECUTIVA CONTABLE), LUZBY CALDAS (SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE), JOSE LARA (JURIDICO IMDESEPAL), ORLANDO LUNA (CONTROL INTERNO IMDESEPAL), DIANA PINTO (GESTION DOCUMENTAL IMDESEPAL)**

ASUNTO: **INVITACION ACOMPAÑAMIENTO JUNTA DIRECTIVA IMDESEPAL**

Cordial saludo:

En cumplimiento de los Estatutos de IMDESEPAL y en coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, orientados a promover la transparencia, la articulación institucional y el acceso a la información relevante para la toma de decisiones, se invita a los funcionarios y contratistas mencionados a acompañar la sesión de la **Junta Directiva de IMDESEPAL**, que se llevará a cabo el día **14 de noviembre**, a las **9:00 a.m**., en el **Salón Libertadores**, 9.º piso del CAMP.

La participación del personal institucional tiene como propósito facilitar la socialización de informes, apoyar la presentación de avances y requerimientos de las distintas áreas, y contribuir al desarrollo ordenado de los temas estratégicos que serán abordados durante la sesión. Su asistencia permitirá fortalecer la articulación interdependencial, asegurar la disponibilidad de la información técnica requerida y promover la gestión pública abierta, eficiente y orientada a resultados.

Agradecemos de antemano su compromiso y puntual acompañamiento a este espacio de gran importancia para la gestión administrativa y misional de la entidad.Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director IMDESEPAL

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Diana Marcela Pinto Ayazo	DP	12/11/2025
Revisado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	12/11/2025
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	12/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-27, 03:14:37 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077538193

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823651387

PAGADO 27/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORLANDO LUNA GETIAL		
Documento	CC94321908	**Dirección**	CR 20B #44 - 92
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3155234149
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94321908	ORLANDO LUNA GETIAL	59	00	R															0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Consultas y Certificados

● Certificado de seguridad social ○ Certificado de pago cesantías

Tipo de identificación *

Cédula de Ciudadanía

Número de identificación *

94321908

Año (aaaa) *

2025

Mes (mm) *

Noviembre

El certificado se generó con éxito

Scotiabank
COLPATRIA

CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA
Puntored no te cobra por esta transacción
Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	27/11/2025
Hora	14:58:26
Terminal	369834
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
Cod. Convenio	0408
Referencia	8823651387
Valor	$413,300
Transaccion	001291404061
Usuario	VIVIAN ANGELICA NAVARRO ERAZO

Línea de atención personalizada en Bogotá: 601 3487877 Resto del País: 01 8000 960 505
Aquí también puede pagar su tarjeta de credito y creditos de consumo del Banco Scotiabank Colpatria
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El usuario autoriza a CONEXRED SAS (PUNTORED) para el tratamiento de los datos proporcionados para el envío de soportes electrónicos de las transacciones que realice en el punto, cuando ello sea requerido o solicitado por el Usuario, así mismo para realizar estudios de consumo, analítica de datos y comercializar la información procesada, para ampliar la oferta financiera, comercial y de servicios que le proporciona PUNTORED y /o para contactarlo y adelantar campañas comerciales. Para conocer sus derechos, consulte la Política de Tratamiento disponible en www.puntored.co los cuales podrá ejercer a través del correo servicioal.cliente@puntored.co

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 310-08-20-01-012-2025**
CONTRATISTA:	**ORLANDO LUNA GETIAL** **CC. 94321908**
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, POLITICAS, MANUALES Y CRONOGRAMAS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS, COORDINACION Y PROGRAMACION DE LOS COMITES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.**
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $6.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	DESDE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO:	JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ – DIRECTOR IMDESEPAL.
PERIODO DE SUPERVISIÓN:	MES NOVIEMBRE

1. **SEGUIMIENTO TÉCNICO**

Todas las evidencias del siguiente cuadro se encuentran en el Drive ubicado en el siguiente Link:

https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=JYFWTQ

No.	Actividades Contratadas	Actividades Ejecutadas	Registro o Evidencia de la	Ubicación Física del registro o evidencia
1	El Contratista Apoyó en todas las actividades y/o sustentación de auditorías Internas que se requieran en el desarrollo con los entes	El contratista realizó primer Arqueo Caja menor del mes de Noviembre 2025: Revisión de Procedimiento (Fecha: 25/11/2025).	ARQUEO	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=
2	El Contratistra brindó apoyo en las actividades inherentes en la ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2025.	El Contratista partcicipo y brindo Apoyo para el desarrollo jornada de asesoría y acompañamiento dirigida al área de Control Interno, con el fin de fortalecer su desempeño institucional (Fecha: 14/11/2025).TRD 310-01-50-01-033-2025	ACTA	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=JYFWTQ
3	El Contratista participó en las reuniones que se deriven en ejercicio del desarrollo de la Oficina de Control Interno, siempre y cuando haya sido delegado por el director.	El Contratista Participo en la Reunión Mensual de Seguimiento de Cartera corte Octubre 2025 (Fecha: 19/11/2025). TRD 311-06-10-022-2025	CIRCULAR	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=
		El contratista participó y realizó acompañamiento en la junta directiva imdesepal (Fecha: 14-11-2025). TRD 300-01-40-002-2025	ACTA	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=
		El contratista participó y realizó presentación del Plan de mejoraniento FURAG en la reunión del Comité Municipal de Gestión y Desempeño – Municipio de Palmira (Fecha: 19/11/2025). Oficio	OFICIO	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=JYFWTQ
4	El Contratistra brindó apoyo en el control y cumplimiento de cronogramas, mapas de riesgo y planes de la entidad.	El Contratista brindo Orientación Enfoque de Línea Estratégica 4: Desarrollo Ejemplar en el marco del Contrato de Prestación de Servicios del contrato de "Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en acompañamiento a las actividades administrativas y operativas del centro comercial Villa de las Palmas y Plazas de mercado" (Contratista: Marisol Gómez Benavides)" (Fecha: 20/11/2025). TRD 311-04-01-355.1-	OFICIO	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=JYFWTQ
5	El Contratistra brindó apoyo en el control de cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de Acción y el plan estratégico de la	El Contratista participo y brindo apoyo en la actualización de normas que reglamentan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en IMDESEPAL (Fecha: 13/11/2025). TRD 310-23-20-028-	RESOLUCION	https://imdesepal-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/controlinterno_imdesepal_gov_co/IgAEsUvk_k3GQJm6soXJk5vkAVcqgmH0BD4UpmDCrhV9z88?e=JYFWTQ

1. SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

	No.	Cuenta / Apropiación	Fecha	Valor
CDP	000095	2320202008	13/NOV/2025	$6.000.000
Registro Presupuestal	000131	2320202008	13/NOV/2025	$6.000.000

Valor Para Pagar en el Periodo	Valor Ejecutado a la Fecha	Valor por Ejecutar
$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000

Prorroga / Adiciones al Contrato: Tiempo ____ Valor: _____
Actividades: _____

Diligenciar en caso de adiciones por valor

	No.	Cuenta / Apropiación	Fecha	Valor
CDP				
Registro Presupuestal				

Pago de Seguridad Social

Base de Cotización	Valor pagado a			Total, Pagado	Fecha de pago
	EPS	PENSIÓN	ARL		
$ 1.423.500	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500	$ 413.300	27/11/2025

2. CERTIFICACIÓN:

a. Por parte del Supervisor:

Certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista en desarrollo de las actividades específicas descritas en el informe de gestión correspondientes al mes de **noviembre de 2025** según lo pactado en el contrato en mención del año avante, informe que se anexa debidamente refrendado por las partes. Igualmente se anexa pago de la seguridad social.

b. Por parte del Contratista

Manifestó el Contratista bajo la gravedad del juramento que me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social Integrado, y que realizaré los aportes al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018.

Se autoriza el pago correspondiente al mes de noviembre atendiendo a que se evidenció el cumplimiento de las actividades correspondientes

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por el contratista y los que en ella supervisan a los **veintiocho (28)** días del mes de **noviembre** del año **2025**.

Firma de Supervisor:
JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ

Firma del Contratista:
ORLANDO LUNA GETIAL
CC. 94321908